

Ley Nº 5053 - Decreto Nº 1258
PRORROGANSE LAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES Nº 4989 Y Nº 5003

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1º.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2003 el estado de emergencia establecido por Ley 4989 y la totalidad de las disposiciones contenidas en la misma.

ARTICULO 2º.- Prorróganse hasta el 31 de diciembre de 2003 las disposiciones de la Ley Nº 5003.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, Publíquese y ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 14:21:10

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*